

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 MAR. 2021

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. En virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO, respecto de las obligaciones contenidas en el pagare sin número.

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$109'978.926,00 M/cte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada mediante anotación por estado, en virtud de encontrarse trabada la litis.

5º. Se reconoce personería al DR. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en los términos del poder conferido.

➤ Teniendo en cuenta la manifestación proveniente de la parte demandante, se continúa el presente asunto contra JORGE ENRIQUE ALVARADO AMADO.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 3 ^o
Hoy 11 MAR. 2021
El Srío. 
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA